

**Ley 4318 - Decreto N° 2586**  
**CONVENIO CON LA PROVINCIA DE LA RIOJA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DE INTERCONEXION ELECTRICA ENTRE LAS LOCALIDADES DE AIMOGASTA Y TINOGASTA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que firme un convenio con la Provincia de La Rioja que regirá las responsabilidades interprovinciales referidas al Proyecto, Ejecución y puesta en marcha de las obras de interconexión eléctrica entre las localidades de Aimogasta (La Rioja) y Tinogasta (Catamarca).

ARTICULO 2.- El Convenio que se firmará, será oportunamente dado a conocer a la Legislatura de Catamarca.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 07-04-2025 06:43:08

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa